

-Las sanciones se notificarán por escrito a los inculpadados y contra ellas podrán éstos interponer los recursos correspondientes en los plazos y ante los órganos establecidos normativamente.

-Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración de debida a su dignidad humana o laboral.

54.º- Prescripción de las faltas.

- Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de la comisión, en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

- Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido, en su caso, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de seis meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.

En todo lo no previsto en este capítulo se regirá por el RD 33/1986 de 10 de enero.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En la interpretación y en lo no previsto por el presente reglamento de Régimen Interior, se estará a la Ley 3/2003 de Servicios Sociales y normativa de desarrollo.

Caravaca de la Cruz, 19 de junio de 2006.—El Presidente, José Soria García.

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

8704 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2006.

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de reguladora de haciendas locales, el Presupuesto aprobado se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Caravaca de la Cruz a 23 de junio de 2006.—El Presidente, José Soria García.

Molina de Segura

9028 Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Los Leandros».

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Los Leandros».

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 25 de mayo de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

8676 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. MC-5, de Murcia. (Expdet 3743GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 7/06/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitiva el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E Mc-5, de Murcia».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 7 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.